

Libertad, igualdad ¿y fraternidad?

Liberty, equality, ¿and fraternity?

ANGEL PUYOL¹

La Revolución Francesa proclamó un ideal ético y político con tres principios que, para bien, forman el eje de la democracia y la sociedad modernas: la libertad, la igualdad y la fraternidad. Desde entonces, la filosofía política ha dedicado sus mejores esfuerzos a pensar y repensar los dos primeros, pero ha descuidado, incluso ignorado, la tercera parte de la tríada revolucionaria: la fraternidad. Un olvido este que, a nuestro parecer, resulta injustificable a tenor de la importancia y la actualidad que debería tener el principio político de la fraternidad.

Eclipsada² por el brillo de sus dos compañeras de reparto, la fraternidad ha tenido un recorrido secundario desde que la facción jacobina perdió el poder en la Francia revolucionaria de finales del siglo XVIII. El triunfo liberal de la Revolución trajo consigo el encumbramiento de los ideales de libertad individual e igualdad de oportunidades y ante la ley, y marginó el germen revolucionario de la fraternidad, que consistía en garantizar la emancipación real de las clases subalternas, es decir, de todos aquellos que dependían de los demás para poder vivir –criados, jornaleros, campesinos y, en general, todo tipo de pobres–, el 90% de la población francesa de finales del siglo XVIII (Vovelle 1981). La fraternidad prometía la abolición legal de todos los contratos feudales de servidumbre y la promesa de que ningún ciudadano o ser humano –que en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 venía a ser lo mismo– acabaría dominando a otro jurídica, social o económicamente (Gauthier 2014; Domènech 2004; Belissa 1998). Tras la derrota jacobina mencionada, también quedó arrinconada la fraternidad como forma de liberación de los *misérables* bajo la idea de que todos somos hermanos y hermanas de una misma humanidad en la que nadie debe tener privilegios arbitrarios sobre los demás, una marginación que se extendió a los libros de historia política y de filosofía. La fraternidad volvió al reducto de los valores religiosos y sentimentales en los que dormitaba antes de la explosión revolucionaria, y no fue hasta mediados del siglo XIX

Recibido: 19/07/2018. Aceptado: 19/07/2018.

1 Universitat Autònoma de Barcelona. Contacto: angel.puyol@uab.cat

2 Toni Domènech es el filósofo que, en nuestro entorno, más ha contribuido a entender y reivindicar el concepto político de fraternidad. Su artículo de 1993 “...y fraternidad”, publicado en la revista *Isegoría* (n. 7, pp. 49-48) quedó refrendado por el excelente libro que le dedicó en 2004 titulado *El eclipse de la fraternidad* (Barcelona: Crítica).

que la fraternidad reapareció transformada en la idea moderna de solidaridad a partir de autores franceses como Leroux, Fourier, Renouvier, Fouillée y Bourgeois (Blais 2007). Sin embargo, la mutación supuso también una mutilación progresiva en que se fue perdiendo el ideal emancipador a favor de la mera satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos.

La teoría política inspirada en la solidaridad ha tenido tantos infortunios como alegrías en el campo de la política, pero la idea de solidaridad se ha acabado imponiendo en el vocabulario político y filosófico del siglo XX, tanto para definir las obligaciones morales hacia los más desfavorecidos de la sociedad como para legitimar los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos y los Estados. Así, por ejemplo, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea aún vigente recoge a la solidaridad como uno de sus principios básicos, y el Estado del bienestar ha sido sin duda el mejor exponente de la solidaridad en las políticas sociales del siglo XX.

Ahora bien, la preeminencia actual del concepto de solidaridad no significa que la fraternidad haya desaparecido por completo del pensamiento jurídico y político. Respecto al primero, algunos autores nos recuerdan que la fraternidad recorre los fundamentos jurídicos de la Europa actual con una fuerza a menudo invisible pero real³ (Borgetto 1993). Y respecto al segundo, en medio del ninguneo generalizado que el presente dedica a la idea laica y política de fraternidad, resulta sorprendente que el filósofo de la política más importante de los últimos decenios, el norteamericano John Rawls, considere que el principio de diferencia, a la sazón el principio de justicia más innovador de su conocida *Teoría de la justicia* (1978), es un buen principio *porque* responde a la idea política de fraternidad, entendida, según Rawls –al igual que personajes tan dispares entre sí como Robespierre en el siglo XVIII y John Stuart Mill en el siglo XIX– como no querer tener mayores ventajas a menos que esto sea en beneficio de los que están peor. Otros destacados filósofos contemporáneos como Ronald Dworkin y Gerald Cohen también reivindican el papel protagonista que la fraternidad debería tener en el fundamento del derecho (Dworkin 2009) y en el modo de compensar los déficits del igualitarismo comprometido con el mérito y las libertades individuales (Cohen 2011).

El filósofo estadounidense Harry Frankfurt tenía razón cuando, en 1987, afirmó que el problema de la fraternidad como principio político es que nada contracorriente en el individualismo que nos arrastra a todos hoy día, y que no se deja convertir fácilmente en un derecho individual, ni es tan susceptible de un análisis formal o técnico como sucede con la libertad y la igualdad. A pesar de eso –continúa Frankfurt– la tarea de la filosofía debería consistir en investigar a fondo el significado de la fraternidad en su sentido político, desentrañar sus implicaciones en los ámbitos sociales, jurídicos, políticos y hasta económicos, y explicar, si ello es posible, por qué hay que considerar a la fraternidad un valor y un principio especialmente deseables para construir un mundo más justo y democrático. Ese es el desafío que hemos querido asumir en el monográfico que presentamos aquí, con autores y textos que dan varias vueltas de tuerca a la idea de fraternidad para

3 Muy recientemente, el “Conseil Constitutionnel” francés ha corroborado que la fraternidad es un principio con valor constitucional (Décision n. 2018-717/718 QPC du 6 juillet 2018).

mostrar todos o casi todos sus significados e implicaciones y buscar así su encaje en una mejor comprensión de la compleja realidad social y política que nos está tocando vivir.

El monográfico está estructurado prácticamente en forma de libro. Los primeros artículos repasan algunos aspectos históricos del concepto político de fraternidad. María Julia Bertomeu, en el primero de los textos, halla en el articulado de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 la huella de la fraternidad en uno de sus sentidos políticos más característicos: la garantía de una libertad igual para todos y su universalización en la gran familia humana que compone la humanidad. No por casualidad, el primer artículo de la Declaración dice que, habiendo nacido libres e iguales, “todos los seres humanos tienen el deber de comportarse fraternalmente los unos con los otros”. El segundo texto, escrito por Daniel Gamper, se centra en el significado de la fraternidad para la Iglesia Católica y una de sus versiones más progresistas, la Doctrina Social. En ella, la fraternidad aparece como una virtud de la que deberían hacer gala los creyentes, incluidos los políticos cristianos, con el fin de humanizar la vida económica y social. En el tercer capítulo, Núria Estrach señala una tensión inherente a la idea de fraternidad, que nace como una experiencia sensible para posteriormente convertirse en un concepto racional, y lo hace repasando los significados de la fraternidad en diversos autores históricos como Mirabeau, Robespierre, Anacharsis Coots, Louis Blanc, Flora Tristán y Karl Marx. Eugenio Muínelo, en su artículo, también se centra en los aspectos históricos de la fraternidad desde el período de la Revolución francesa hasta el marxismo. A partir del análisis de la fraternidad en la obra de Antoni Domènech, plantea una reflexión propia en términos marxianos que le conduce, finalmente, a una reinterpretación de la idea de fraternidad en Lévinas. En el siguiente artículo, Santiago Juan Napoli contrasta la idea de fraternidad en dos autores tan dispares y alejados en el tiempo como Friedrich Schiller y Gerald Cohen a partir del nexo que les une, a saber, la necesidad de tejer una comunidad moral y política con las puntadas del sentimiento fraterno.

Los siguientes artículos tienen un enfoque más temático que histórico, aunque persisten las referencias más o menos abundantes, según la autoría, a la historia del concepto. El texto de Angel Puyol consiste en un análisis conceptual de la idea política de fraternidad con el fin de identificar los elementos comunes y distintivos de la misma. Sin olvidar la incardinación histórica del concepto, sobre todo en el período de la Revolución francesa, Puyol visualiza los rasgos comunes de la fraternidad política a partir de la idea de un vínculo especial entre los miembros de una comunidad que les impele a vivir como iguales, en una incesante llamada a la emancipación, y a ayudarse mutuamente en caso de necesidad. En el siguiente artículo, Véronique Muñoz-Dardé, que escribe el único texto que se publica en inglés, defiende la tesis de que, en la obra de John Rawls, la fraternidad no se limita a legitimar el tercer principio de justicia o principio de diferencia, sino que además cumple la función de estabilizar el conjunto de la teoría y de las instituciones justas a partir de los sentimientos fraternos que estas despiertan en los ciudadanos. El texto de Joan Vergés, que viene a continuación, utiliza las herramientas de la filosofía analítica para realizar distinciones pertinentes entre fraternidad y solidaridad, y fraternidad y justicia, con el objetivo de aclarar qué debemos entender exactamente por fraternidad, desde un punto de vista normativo, sin confundirla con términos afines. El siguiente artículo lo firma Victoria Camps y comienza con un recorrido por las ideas republicanas del 1848 francés en las que

la fraternidad aparece como un antídoto contra el individualismo exacerbado de la modernidad. Posteriormente, se pregunta cuál debería ser el papel de la fraternidad hoy día, y sostiene que la fraternidad es una virtud o una obligación moral imprescindible para lograr una sociedad más justa. El artículo de Oriol Farrés, que le sigue, sitúa el origen de la obligación moral de la fraternidad en una etapa pre-política o pre-institucional, a diferencia de las obligaciones de libertad e igualdad que, según él, pertenecen a la política propiamente, y recuerda que la institucionalización de la fraternidad ha coqueteado históricamente con episodios de Terror. Eso no significa que debamos abandonar el ideal de fraternidad, que Farrés asocia a la idea de una ciudadanía insurgente que promueve cambios institucionales para universalizar los derechos. Posteriormente, Jordi Riba reflexiona, en su texto, sobre las conexiones entre la fraternidad y la democracia a partir de la obra del filósofo francés Jean-Marie Guyau, y apunta que la fraternidad, antes de ser entendida como un elemento religioso o como uno ilustrado, proyecta el deseo de vivir juntos más allá de las diferencias y las tensiones que constantemente nos enfrentan y separan. El penúltimo artículo pertenece a María Dolores García-Arnaldos, quien descubre en la fraternidad el antídoto contra los riesgos de la desconfianza y la falta de cooperación a que nos está conduciendo la visión moderna de la globalización. En su análisis de la obra de científicos sociales actuales como Luigino Bruni y Michael Tomasello se puede atisbar la necesidad de que las relaciones humanas, incluso las económicas, estén abiertas a las actitudes fraternas si queremos forjar una confianza y una cooperación globalmente exitosas. Finalmente, Cristian Moyano sostiene la idea original de que hay que fomentar una fraternidad política con los animales. Para él, la relación política con los animales debe superar las ideas de paternalismo, hospitalidad y solidaridad, y debe fundamentarse en la fraternidad en el uso del espacio público y la prohibición de oprimir a los demás (incluidas todas las especies animales que habitan el planeta).

Con este monográfico, pues, lleno de propuestas no siempre comunes y de cuantiosos matices antes poco explorados sobre la idea de fraternidad desde un punto de vista político, queremos sobre todo reivindicar un concepto injustamente apartado de la reflexión sobre lo político. Y nos damos por satisfechos si, con su publicación en una revista científica de prestigio, contribuimos a que la fraternidad empiece a asomarse a las discusiones sobre el bien común y a restablecer el lugar privilegiado que un día le otorgaron los promotores de la política moderna junto a la libertad y la igualdad.

Referencias

- Belissa, M. (1998). *Fraternité universelle et intérêt national: 1713-1795. Les cosmopolitiques du droit du gens*. Paris: Kime.
- Blais, M.-C. (2007). *La solidarité. Histoire d'une idée*. Paris: Gallimard.
- Borgetto, M. (1993). *La notion de fraternité en droit public français*. Paris: Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence.
- Cohen, G. (2011). *¿Por qué no socialismo?*. Buenos Aires: Katz.
- Domènech, A. (2004). *El eclipse de la fraternidad*. Barcelona: Crítica.
- Dworkin, R. (2009). *El imperio de la justicia*. Barcelona: Gedisa.

- Frankfurt, H. (2006). La igualdad como ideal moral. En: La importancia de los que nos preocupa. Buenos Aires: Katz.
- Gauthier, F. (2014). Triomphe et mort de la révolution des droits de l'homme et du citoyen: 1789-1795-1802. París: Syllepse.
- Hugo, V. (2012). Los miserables. Barcelona: Planeta.
- Mill, J.S. (1984). Utilitarismo. Madrid: Alianza.
- Puyol, A. (2017). El derecho a la fraternidad. Madrid: Catarata.
- Rawls, John (1978). Teoría de la justicia. México: Fondo de cultura económica.
- Vovelle, M. (1981). Introducción a la Revolución francesa. Barcelona: Crítica.

